

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

59 (63) año.

30 de Septiembre de 1915.

Núm. 2.086.

INTERESES PROFESIONALES

El Ministro en favor de un titular.

Sr. D. Benito Remartínez.—Madrid.

Dignísimo compañero: Como efectos de mi carta publicada en LA VETERINARIA ESPAÑOLA, fecha 31 del próximo pasado, recibo ayer carta del compañero D. Antonio Moraleda Burillo, Inspector de Higiene pecuaria en Cáceres y Presidente de aquel Colegio, que me dice lo que sigue:

«Reunidos para tomar acuerdos sobre tu situación, se ha acordado dirigir al Sr. Ministro de la Gobernación el siguiente telegrama:

«Reunidos Asamblea Veterinarios de esta provincia, á V. E. respetuosamente rogamos ordene Alcalde de Cartagena cumpla acuerdo de aquel Ayuntamiento dando posesión de su cargo al Inspector de carnes de Algar, D. Ignacio Torres Herrada. Gracia que esperamos de V. E. dados sus sentimientos humanitarios y la rectitud que rige todos sus actos por ser de justicia.»

A este telegrama ha contestado el Sr. Ministro de la Gobernación con el siguiente:

«Ministro Gobernación á Sr. Moraleda, Presidente Colegio Veterinarios de Cáceres. Veo su telegrama y me dirijo al Gobernador de Murcia para que se informe y me informe de la exactitud y de sus afirmaciones, y pueden estar seguros de que no consentiré extralimitaciones si existiesen.»

Lo que tengo el gusto, Sr. Remartínez, de notificarle para si lo creyese conveniente publicar en la Revista de su digna dirección, al objeto de que la Clase toda se entere de las gestiones del repetido Colegio de Cáceres en mi favor y secunden los demás Colegios de Veterinarios de España idea tan buena y de éxito tan seguro como debe ser.

Aunque sin permiso del Sr. Moraleda, me tomo la libertad de dar publicidad á sus gestiones, creyendo que con esto, lejos de molestarle, ha de engrandecerle; este es mi fin, que lo hago, por otra parte, henchido de contento por el interés que por mí se toman tan distinguidos compañeros.

Gracias mil, á usted, Sr. Remartinez, por la publicidad de esto, y me es grato repetirme suyo afectísimo compañero y amigo, q. e. s. m.,

IGNACIO TORRES.

Llano del Real, 15-9-25.

*
*
*

La ley y el Reglamento de Epizootias.

Como complemento á la ley de Epizootias de 18 de diciembre de 1914, se promulgó en 4 de junio del corriente año un Reglamento provisional para la ejecución de dicha ley.

Con verdadera ansiedad esperábamos el expresado Reglamento por ver si nos redimía del de Policía sanitaria de los Animales domésticos, que para escarnio de la higiene pública y vergüenza de la Clase veterinaria, hemos padecido hasta la promulgación de este provisional aprobado con la mejor buena fe por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento Sr. Ugarte.

¿Qué es el nuevo Reglamento? ¿Se han corregido las muchas deficiencias inherentes al anterior?

Después de un detenido estudio de la nueva *creación sanitaria*, hemos podido deducir que, exceptuando la organización dada al personal afecto á la reciente ley, todo lo demás, ó sea lo referente á medidas sanitarias generales y especiales, es un remedo del anterior y se halla igualmente exento de sentido práctico como aquél (1).

Respecto de la nueva organización del personal adscrito á la ley de Epizootias, dejando aparte los deficientes sueldos que disfruta el nombrado por el Estado, el beneficio que obtengan los Inspectores municipales pecuarios, será más aparente que real, pues á nadie se le oculta los múltiples inconvenientes que han de surgir al obligar á los Ayuntamientos que cumplan con lo que el mencionado Reglamento les indica; pero, en fin, prescindiendo de estas dificultades y otras respecto de la manera que habrán de multiplicarse para atender á las muchas agrupaciones los nuevos Inspectores municipales pecuarios, en muchos casos imposible de cumplir, es lo más aceptable, quizás lo único práctico que se destaca del texto de dicho Reglamento.

La razón social compuesta de los señores Izcara y Compañía de Madrid, ha de convencerse de que es indispensable que, con anterioridad, á someter á su sucursal del Ministerio de Fomento los proyectos higiénico-pecuarios para su sanción, pasen por los Colegios oficiales de ve-

(1) Estamos dispuestos á demostrar nuestro aserto en pública controversia, discutiendo el articulado del nuevo Reglamento.—F. S.

terinaria de la nación, donde los representantes de las regiones podrían estudiar, y aunque *provincianos*, facilitar orientaciones que harían dichos proyectos adaptables en cada caso á las condiciones especiales de cada país, y de este modo, una vez empapados de estas orientaciones los individuos de la nombrada razón social, podría su Gerente, D. Dalmalio, decirle al Sr. Ministro: «Este proyecto que presento á vuestra sanción, es fruto de la Clase veterinaria española y debéis promulgarle, en la seguridad que su implantación será de gran utilidad á la salud del hombre y de los ganados, beneficioso á la riqueza pecuaria y por lo tanto á la prosperidad nacional».

Esto es lo que hay que hacer, señores Izcara y Compañía, máxime cuando vuestra razón social, científicamente hablando, manifiesta hallarse en plena suspensión de pagos, con vistas á una quiebra ruidosa.

Mi proposición será para vosotros altamente beneficiosa, pues aceptándola, quedaréis relevados del ridículo en que continuamente estáis sumidos, y al propio tiempo cumpliréis con un deber que hace ya mucho tiempo la Clase os perdona no cumpláis, esto es, el del compañerismo y de la más rudimentaria atención.

¿Quiénes sois vosotros para someter á sanción de los Poderes públicos asunto profesional alguno para ser convertido en ley, sin antes consultar á los que han de implantarlo y hacerlo cumplir en toda la nación?

¿Sois acaso dictadores profesionales?

La imposición de estas medidas poco prácticas llamadas legales, únicamente por haber pasado á través del registro de los Ministerios, pero que dejan de serlo por el mero hecho de no haber circulado por el tamiz profesional, resulta negativa, y sus disposiciones letra muerta.

El único medio para conseguir de estos asuntos una finalidad positiva, es consultar con los *provincianos* previamente á lanzarlos al terreno ejecutivo, por más que sea esto algo violento para vosotros que habitáis engolfados en el ambiente del *magister dixit*, suprimido hace ya mucho tiempo por el buen sentido.

Vuestra característica es la falta de contacto y atención con la Clase que os ha encumbrado y que os tolera. Este aislamiento y desconsideración hizo no ha mucho tiempo que los universitarios invadieran el sagrado campo de nuestra profesión, pues si al enteraros (como nos consta os enterásteis) antes de la promulgación de la nefasta ley de Instrucción pública con su maldito art. 12, hubiérais tocado á arrebato y clausurando las Escuelas de Veterinaria, hermoso ejemplo que pudisteis imitar de los Ingenieros industriales, la Clase hubiera respondido como un solo hombre y el atropello no hubiese tenido lugar; pero callásteis y tolerásteis, y vuestro silencio y tolerancia han de pesar cual losa de plomo mientras viváis sobre vuestras conciencias, y en la

historia de la Veterinaria existe desde aquellos días una página vergonzosa, cuyo texto os acusa de negligencia y de abandono de vuestro deber.

Con seguridad que si en vez de perjudicarse los intereses de la Clase como resultado de dicha ley, hubieran sufrido la menor merma los múltiples ingresos oficiales por diferentes conceptos que ha sabido conquistar *para sí* el Gerente D. Dalmacio, valiéndose de *sus reconocidos méritos profesionales*, se hubiera removido Roma con Santiago para evitar tan sensibles pérdidas en los intereses del hoy reconocido como dómine de los pécuarios españoles con su caña erecta y amenazadora, pero... observo que me salgo del tema que me he propuesto, y vuelvo á él.

Todavía es tiempo: el Reglamento objeto de estas líneas tiene carácter provisional, y antes de promulgar el definitivo, acordáos de estas observaciones que nacen del corazón de un Veterinario que ama tanto á su profesión como á su madre, y contad con la clase que, en medio de todo, vale en conjunto más que vosotros, los que formáis ese comité de prohombres mangoneadores, emparentados con la *Gaceta*, para que así hagáis una obra sanitario-pecuaria adaptable á las exigencias de las buenas prácticas higiénico-zootécnicas, de lo contrario, perderéis lastimosamente el tiempo haciendo reglamentos inútiles, y además continuaréis en un estado de evidencia poco honroso y proseguirán las malas lenguas, diciendo en público que ciertas leyes y Reglamentos se confeccionan en el departamento donde habita la celeberrima Asociación General de Ganaderos del Reino; ved, pues, si os conviene el cambio de postura.

FRANCISCO SUGRAÑES.

Barcelona, septiembre, 1915.

REVISTA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS

De la Bacteridia carbuncosa, por D. Francisco Sugrañes, subdecano del Cuerpo de Veterinaria municipal de Barcelona (1).

La cuestión de más interés de cuantas plantea la higiene de los pueblos, es la que se refiere á preservar las enfermedades contagiosas, transmisibles de los animales á la especie humana.

Las prácticas higiénicas dirigidas á prevenir tan graves perjuicios,

(1) Trabajo presentado en 1914 á la Real Academia de Medicina de Barcelona.

deben nacer de una verdadera cruzada formada por nuestro pueblo para beneficiar la salud pública, manantial inagotable de todas las satisfacciones humanas.

Hay que comparar las estadísticas de mortalidad de los pueblos en justificación de sus destinos; así vemos que los pueblos enfermos, detenidos en sus miserias, no pueden esperar lisonjero porvenir, mientras que los mejores éxitos están reservados para las razas más sanas.

La Clase veterinaria tiene bien marcada en este punto su soberana misión, contando con el debido apoyo de las clases directoras, que por tratarse de un principio de humanidad deberá ser incondicional, y así, con el buen celo y gran voluntad de todos, conseguiremos desterrar ó aminorar en gran parte esas sensibles transferencias patológicas de nuestros animales domésticos al hombre.

El hecho de mi observación se refiere á la enfermedad llamada «Carbunco bacteridiano» ó «Fiebre carbuncosa».

Es, sin ningún género de duda, el carbunco, la enfermedad bacteriológica mejor estudiada, enfermedad general ocasionada por una bacteria que produce el espesamiento de la sangre con aglutinación de los glóbulos rojos y tumefacción del bazo.

Conocida en la especie humana con los nombres de grano malo, mancha, pústula maligna y sangre de bazo, denominaciones que responden á las alteraciones que ocasiona una sola y única bacteria, que en el grano malo se manifiesta localmente para hacerse general, mientras en la mancha es primitivamente general por haberse introducido el germen por la vía digestiva ó respiratoria y no ofrecer localización exterior.

Mientras que el carbunco que podemos designar primitivamente general es peculiar de los animales domésticos, la pústula maligna, producida por inoculación externa, es propia de la especie humana, ó, cuando menos, en su forma habitual de presentarse.

La causa de la enfermedad es un bacilo *Bacillus anthracis* de Davaine ó Pollender, pues ambos se han disputado la prioridad de descubridores; es lo cierto que el primero en el año 1850 notó en la sangre infectada un bacilo largo, y estudió las alteraciones de los órganos en esta enfermedad, como también lo es que Pollender demostró su presencia en la sangre, llegando á estudiarle íntimamente, colocándolo en el grupo del reino vegetal á que pertenece, y considerándolo como el productor del carbunco en los animales.

Davaine llegó á inocular á los animales con una gota de sangre diluida procedente de un animal carbuncoso, obteniendo la transmisión de la enfermedad: Koch, primero, y después Pasteur, llegaron á conseguir los primeros cultivos, con los cuales producían por inoculación la dolencia á los animales.

Koch fué, pues, el primero en obtener el cultivo en 1876, y Pasteur el que obtuvo, tras de pacientes estudios, la vacuna preservativa de la enfermedad, gloria de la ciencia bacteriológica que nadie puede intentar disputarle.

MECANISMO PATÓGENO. — El bacilo productor del carbunco penetra en el organismo, ya sea por la piel ó mucosas con soluciones de continuidad, ya por el aparato digestivo con los alimentos ó bebidas, y ya también por medio de la respiración; aunque el contagio en el hombre se verifica lo más general por medio de la piel y mucosas, como lo demuestra el hecho de presentarse la enfermedad por lo común en partes del cuerpo que están al descubierto.

El mecanismo patógeno en el hombre se explica de la manera práctica siguiente:

Al ponerse el *Bacillus anthracis* en contacto con la piel desprovista de epidermis, se desarrolla en el punto de entrada, colonizando á expensas del tejido donde se ha implantado, produciendo los fenómenos locales primitivos que se aprecian en la pústula maligna y ocasionando el edema colateral que le sirve de medio nutritivo excelente.

Una vez hecha la colonización se insinúa por los capilares para llegar al torrente circulatorio, y allí se desarrolla con la mayor exuberancia, dando origen á los primeros síntomas generales; invade los principales órganos, obstruye los pequeños capilares, empieza á robar el oxígeno que precisa para su nutrición y comienza la disnea, porque también comienza la asfixia molecular.

Los glóbulos rojos pierden su origen y con él la regularidad de sus contornos, se aglutinan, se hacen pegajosos y constituyen masas informes, perdiendo el líquido sanguíneo sus propiedades para el riego y estímulo orgánico; de aquí los vómitos, diarreas y alteraciones funcionales que se observan en el último período de la enfermedad.

La sangre se hace negra efecto de la sustracción del oxígeno por el bacilo.

Los que creían que la muerte era resultado de un envenenamiento por medio de las toxinas elaboradas por la bacteridia, se han convencido del verdadero mecanismo patógeno, pues la sangre carbuncosa debidamente filtrada, no originaba ningún trastorno de esta clase.

En los casos del carbunco interno propio de los animales domésticos, se efectúa comúnmente el contagio por el aparato digestivo en el que penetra el germen patógeno, no tardando en actuar sobre la masa sanguínea de la manera que hemos indicado; por dicha razón, el carbunco interno es más rápido en sus efectos, como que ahorra el paso y evolución local que se verifica en la pústula maligna.

MORFOLOGÍA, CULTIVOS Y COLORACIÓN. — El *Bacillus anthracis* se ma-

nifiesta bajo la forma de un bastón cilíndrico y rígido, privado de movimiento, de cinco á seis milésimas de milímetro de longitud por una quinta parte de grueso, que se presenta en la sangre por lo regular, aislado ó articulado en dos ó tres, constituyendo cadenas bien visibles á los grandes aumentos.

(Continuará.)

REVISTA EXTRANJERA

SUMARIO: I. Un nuevo suero antidiftérico. — II. La conservación de los pescados vivos en el hielo. — III. El azúcar como antiséptico. — IV. ¿Se cura la tisis con los ajos? — V. La aliaga como pienso del ganado. — VI. Los partos sin dolor. — VII. Un perro condecorado.

I. *Un nuevo suero antidiftérico.* — El eminente Profesor Behring, como es sabido, inventor en 1892 de la vacuna antidiftérica, perfeccionada y aplicada luego por el ilustre Roux, sigue trabajando en su invención.

Los sueros empleados hasta hoy tienen, como se sabe, un valor curativo por cuanto sólo detienen la evolución de la enfermedad, sobre todo si se les aplica al comienzo de ella. Pero su valor preventivo es pequeñísimo.

Behring ha inventado hace poco otro suero que deberá ser empleado como preservativo de la terrible enfermedad.

Es obtenido mediante una mezcla de toxina diftérica y de antitoxina extraída del suero de los animales inmunizados. En suma; parece que se trata de una aplicación nueva del procedimiento de las vacunas sensibilizadas, imaginado, ha tiempo, por el Doctor Beredeska, del Instituto Pasteur. Esta vacuna, dice Behring, será inofensiva en absoluto.

Injectada á los niños de las escuelas de párvulos, hace aparecer en su suero sanguíneo una cantidad extremadamente considerable de antitoxina preservadora.

En fin — y esto es, desde luego, de una gran importancia para la profilaxia de la difteria — los portadores de bacilos, es decir, aquellos niños que, gracias á su inmunidad, no sufren la enfermedad, pero que la propagan en torno suyo, originando casos de contagio verdaderamente extraños, serán esterilizados y dejarán de ser un peligro para sus pequeños camaradas.

Seguramente, antes de pocos años, se vacunará contra la difteria como contra la viruela, y la espantosa dolencia, terror de las madres, desaparecerá completamente acaso de los pueblos civilizados.

II. *La conservación de los pescados vivos en hielo.* — Diversos naturalistas habían, hace tiempo, observado que los pescados congelados, cogidos entre hielos, han sido vueltos á la vida.

El físico suizo Pictet, de Berna, sabedor de ello, preguntóse si esta circunstancia no podría ser utilizada para el transporte del pescado vivo á grandes distancias. Y á este efecto publicó un experimento concluyente.

En una caja que contenía agua rica en oxígeno, pero donde flotaban pedazos de hielo, colocó 28 peces de agua dulce. Y luego congeló lentamente el todo hasta llegar á una temperatura de 20 grados bajo cero. Los peces quedaron dos meses aprisionados en la caja.

Después fué ésta lentamente descongelada y los peces fueron sacados vivos y *coleando*.

Según Pictet, todo se reduce á conseguir una congelación gradual y á tener á los peces en agua helada de quince á diez y ocho horas antes de provocar la congelación completa. También hay que descongelar con mucha lentitud.

En vista de esto varios ingenieros intentan industrializar el procedimiento para poder llevar vivos á París los sabrosos esturiones de la Siberia y los apetitosos salmones del Alaska.

III. *El azúcar es un gran antiséptico.* — Comunica de Munich el Doctor Magnus, Médico bávaro eminente, que leyendo un día las obras de Galeno, el padre glorioso de la Medicina, fijóse en un párrafo dedicado al estudio de las propiedades desinfectantes del azúcar.

Y comenzó entonces á analizar todas las sacarinas y especialmente las de caña; y como resultado de sus experimentos ha publicado un estudio en que demuestra que el azúcar, siendo de caña sobre todo, es un antiséptico magnífico.

Las soluciones azucaradas desinfectan y esterilizan mejor que los antisépticos empleados por la Medicina moderna, pues Magnus las ha usado con gran éxito en casos graves.

El azúcar no perjudica nunca é impide la putrefacción y la contaminación por los microbios de modo insuperable; así, pues, el que consume mucha azúcar no sólo verá aumentada su energía muscular, sino que, según Magnus, no padecerá enfermedades intestinales, y además correrá pocos riesgos de ser acometido por la terrible apendicitis.

IV. *¿Se cura la tisis con ajos?* — Desde hace algún tiempo los Médicos yanquis vienen utilizando los ajos en el tratamiento de diversas enfermedades.

Los emplean *con éxito* contra la peste, el cólera morbo, la solitaria y contra algunos géneros de fiebres.

Pero aún, sin duda, no había sido descubierta su verdadera virtud

terapéutica, pues estaba reservada esta gloria á los Médicos del hospital metropolitano de Nueva York.

Éstos han elaborado una esencia de ajos dosificada de tal modo que algunas gotas de ella dicese que bastan para producir un efecto curativo.

El inventor real del sistema es el Doctor Minchin, de Nueva York. Hasta ahora han sido ensayadas las gotas de esencia de ajo en 56 tuberculosos y todos ellos, al decir del autor, han experimentado una notable mejoría y hasta varios de ellos se han curado completamente.

Con la administración de seis gotas diarias de esencia de ajos mueren las bacterias y los pulmones comienzan á cicatrizarse.

Ya lo sabéis, tísicos, á consumir todos los ajos que podáis.

V. *La aliaga como pienso del ganado.* — La aliaga, aulaga ó tojo, que tan espontáneamente nace en toda España, suele llamarse por algunos agrónomos la *alfalfa de los terrenos pobres*, porque siendo su valor alimenticio muy semejante al de la alfalfa, su precio resulta cinco veces más reducido. Además la aliaga tiene la ventaja de que en el invierno es el único forraje fresco de que se puede disponer.

La aliaga crece espontáneamente, pero también puede cultivarse, dándosele uno ó dos cortes al año en cualquier época, menos cuando se halla en flor, y obteniéndose así un rendimiento de 30 á 40.000 kilogramos por hectárea.

Pero la dificultad grande que siempre ha presentado el aprovechamiento de este forraje ha sido su preparación; pues los ensayos hechos con diversos aparatos machacadores, trituradores y aplastadores no lograban que desapareciesen por completo las espinas que posee la planta.

Mas hoy existe un procedimiento completamente nuevo, consistente en utilizar la fuerza centrífuga para romper y machacar las puntas de las espinas, deshaciendo además en fibras la aliaga y dando una materia herbosa, fresca aunque no húmeda, que guarda su agua de vegetación y que se conserva fácilmente como el forraje; dicese que se logra así un pienso que el ganado toma con mucho gusto.

La máquina que sirve para este objeto es el «Triturador desfibrador centrífugo», que además puede utilizarse para deshacer cañas de maíz, sarmientos de viña, paja, retamas, juncos, etc.

VI. *Los partos sin dolor.* — Uno de los Profesores de la Maternidad del hospital Beaujou, de París, el Dr. Ribemont-Dessaigne, ha inventado y ensayado un procedimiento maravilloso para suprimir el dolor en los partos.

En vista de que las aplicaciones de cloroformo son, con frecuencia, causa de accidentes gravísimos, y especialmente de terribles hemorra-

gias, ha recurrido á la morfina. Pero no á la morfina corriente, sino á un compuesto de la droga en cuestión transformada por la acción de ciertos fermentos que la despojan de su poder tóxico.

Esta morfina se aplica en inyecciones subcutáneas cuando la labor del parto comienza. Tres inyecciones en sitios distintos dice el autor que son suficientes para que la parturiente no sufra y ésta da á luz con todos sus sentidos, sin experimentar el más pequeño de los dolores.

Varias parturientes de la Maternidad del hospital Beaujou han dado á luz perfectamente, gracias á las citadas inyecciones, y, por consiguiente, se muestran agradecidas al invento del Dr. Ribemont-Des-saigne.

VII. *Un perro condecorado.* — *Teddy*, un enorme perro de Terranova, conocido por todos los niños de Broadway, Nueva York, con los cuales juega frecuentemente, ha sido, hace pocos meses, objeto de una ovación entusiasta.

Fué llevado al salón de fiestas de la *Liga para la defensa de los animales*, y allí, ante un público distinguido, se le puso al cuello la gran medalla de salvamento.

En efecto; el verano pasado, corriendo por la orilla del caudaloso Hudson, *Teddy* oyó desesperados gritos de dos niños que pedían socorro, pues se habían caído al río.

El perro se lanzó al agua y consiguió poner en salvo á los dos traviesos chicos, y en conmemoración de esa hermosa hazaña se le ha festejado.

Terminada la ceremonia, *Teddy* se marchó con su amo en automóvil.

ROBERTO REMARTÍNEZ Y GALLEGO

SOCIEDADES CIENTIFICAS

La Veterinaria en los tiempos antiguos y modernos, é intervenció que dicha Ciencia ha tenido en los progresos de la Medicina humana y de la Higiene público, por el Ilmo. Sr. D. Santiago de la Villa y Martín, Académico de número de la Real de Medicina de Madrid (1).

II

Las turbulencias domésticas y luchas fratricidas sobrevenidas entre los griegos acarrearón, al fin, la pérdida de su independencia y poderío, dando así margen al período greco-romano, durante el cual tam-

(1) Véase el número 2.081 de esta Revista.

poco faltaron hombres ilustres y patricios beneméritos que se preocuparan de las cuestiones concernientes á la Veterinaria.

Destituídos al principio los romanos de las prerrogativas del entendimiento, que en tan supremo grado poseyeron los griegos, únicamente cifraban sus miras en extender sus conquistas, en fortalecer sus ejércitos y en dar otra forma á su Gobierno, permaneciendo sumidos por tal causa en la ignorancia más profunda por espacio de muchos años. Dedicados nada más que á la milicia, tenían en el mayor desprecio los conocimientos restantes del saber humano, debiéndose á esto el que las ciencias y las artes, con tan brillante éxito cultivadas por los griegos, cayeran por entonces en olvido deplorable. Pero andando el tiempo, las mismas conquistas de los romanos, en Grecia, diéron por resultado el hacer trasladar á Roma todas las maravillas científicas y artísticas de que los vencedores suelen despojar á los vencidos, y, atraídos por ellas, acudieron á la capital del mundo los artistas sabios y los hombres estudiosos, que, en su emigración, corrían en pos de aquello que era como el sustento de su actividad y de su inteligencia. Cabe decir que los vencidos instruyeron á los vencedores, y esta circunstancia favorableísima fué la que comenzó á arrojar alguna luz en medio del caos en que se hallaban sumergidos los grandes maestros de la Ciudad Eterna.

Hacia los años 250 ó 140 (porque no se halla esto bien determinado), anteriores á la venida de Jesucristo, Magón, general cartaginés, reputado como el padre de la vida rural (*rusticationis parens*), escribió, en lengua púnica, un Tratado de Agricultura en 28 libros, del cual se hicieron varias traducciones al latín y al griego. Dicho trabajo, que mereció elogios de Cicerón, contuvo, sin duda, algunos capítulos consagrados á la Veterinaria, puesto que en la *Hipiátrica*, recopilación de cuanto los hipiátras griegos habían producido en esta materia, se consigna un artículo del mencionado autor acerca de la dificultad de respirar los animales, y Apsirto le atribuye otro sobre la dificultad de orinar en tales seres.

Catón el Censor, á la vez que ejerció como magistrado, militar, juriconsulto y orador, escribió también de Agronomía, y en su libro *De re rustica*, que milagrosamente se salvó de los peligros que corrieron otros análogos de la antigüedad, hizo algunas consideraciones referentes á Veterinaria, aunque de escasa importancia y no exentas de cierto tinte supersticioso. Plinio y Apolonio citan á Antipater, contemporáneo de Tiberio Graco, que vivió hacia el año 132 anterior á nuestra era, como autor de un buen libro relativo á los animales, especialmente de los domésticos; y Diófanes y otros varios coetáneos suyos, en número de unos nueve ó diez, discurrieron del propio modo sobre materias pertinentes á la Veterinaria.

Mas para encontrar algo de interesante en asuntos de tal naturaleza es necesario llegar hasta Varrón (Marcus Terentius Varro), *el más sabio de los romanos* á juicio de Cicerón. Escribió sobre infinidad de materias, mereciendo á causa de esto el dictado de *polígrafo*. De todas sus obras, que, según noticias, fueron unas 74, sólo se conoce el Tratado de Agricultura (*De re rustica*), el cual compuso, á lo que parece, á los ochenta años de edad (1).

Le dividió en tres libros. En el primero, dedicado al estudio de los diferentes trabajos agrícolas, formula un consejo importantísimo que autoriza en cierto modo á considerar á Varrón como el iniciador de las actuales doctrinas microbianas. «No construir—dice—granja ó vivienda alguna en las cercanías de los pantanos, porque al desecarse éstos dan origen á infinidad de insectos microscópicos (*que non possunt oculi consequi*), que producen enfermedades graves (2).» En el segundo trata de la edad, conformación, raza, crianza y generación de cada especie de animales, y hace ligeras indicaciones respecto de los cuidados que éstos exigen en sus padecimientos. En este libro da Varrón las primeras nociones de que se tiene conocimiento sobre Derecho veterinario comercial, y también por vez primera se alude en él á la existencia en Grecia de personas (*medici pecorum*) encargadas especialmente de prestar sus servicios facultativos á los animales enfermos (libro II, capítulo VII). El libro tercero sólo contiene instrucciones relativas á las aves de corral, á las abejas y á los peces de viveros.

En el notable poema en seis cantos que Lucrecio compuso unos años antes de nuestra era, intitulado *De rerum natura*, se explica cómo las enfermedades ocasionadas por influencias generales malsanas esparcen la mortalidad entre los hombres y los ganados. «Si hay—dice el poeta—mil especies de semillas (*semina*) favorables á la vida, otras mil que revolotean entre nosotros, y los animales acarrean, en cambio, la enfermedad y la muerte. Cuando la casualidad las reúne y enturbian la transparencia del cielo, los aires se hacen malignos. Estas borrascas de pestilencias nos las envían, á través de la bóveda celeste, climas lejanos, de igual manera que las nubes y las nieblas, cuando no surgen de la tierra misma, cuyas entrañas se pudren merced á las lluvias y á los calores intempestivos» (3).

¿Cabe pintar con colores más adecuados la manera como se originan y propagan las enfermedades infectocontagiosas y las funestas consecuencias á que dan lugar? Lucrecio describe también en su poema la

(1) Varrón.—*De re rustica. Scriptores rei rustice*, Mannheim, 1781.

(2) Varrón.—*De re rustica*, libro I, cap. XII, pág. 74.

(3) L. Moulé.—Obra citada.

peste que asoló al Ática y atacó indistintamente á hombres y animales, cebándose con predilección en los bueyes, carneros y cabras.

(Continuará.)

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Epizootias de 18 de diciembre de 1914 (1).

CAPÍTULO XI

PARADAS DE SEMENTALES

Art. 120 Todos los años, antes de empezar la temporada de monta, los dueños de las paradas solicitarán autorización para su apertura del Gobernador civil, acompañando á la solicitud informe del Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, acerca del estado sanitario y condiciones de utilidad de los sementales que hayan de funcionar y de las de orden higiénico que reúnen los locales destinados al albergue y monta.

El Gobernador resolverá, previo informe del Inspector provincial.

Este remitirá oportunamente á la Dirección General de Agricultura una relación de las paradas que se autoricen cada año en la provincia.

Art. 121. Los Inspectores municipales ejercerán, bajo su responsabilidad, la vigilancia constante de las paradas particulares enclavadas en su término, no cubriéndose en ellas ninguna hembra sin previo reconocimiento sanitario. Darán cuenta al Inspector provincial, con urgencia, de las enfermedades infecto contagiosas que observen en los sementales y en las hembras que lleven á la monta, así como de los casos sospechosos, especialmente de la durina, y de las deficiencias observadas en el servicio.

Las infracciones cometidas por los Inspectores municipales ó por los dueños de las paradas, serán castigadas con la multa de 125 á 250 pesetas, ó con las sanciones correspondientes del Código penal, si á ello hubiere lugar.

En las reincidencias se aplicará el doble de las multas, pudiendo decretarse la clausura del establecimiento por la Dirección General de Agricultura, á propuesta del Inspector general.

Art. 122. Las paradas de sementales dependientes del Ministerio de Fomento y el ganado existente en las Granjas agrícolas y demás establecimientos de carácter oficial dependientes del Estado, de la provincia ó del municipio, quedan sometidos á los efectos de este Reglamento, á la Inspección del Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

Art. 123. Los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias de los pueblos donde no existan Veterinarios militares, serán los

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

encargados de la asistencia facultativa de las paradas de caballos sementales del Estado, y asistirán diariamente á la hora de la monta para el reconocimiento de las yeguas y designación de los sementales que deban cubrirlas, rechazando las que estén enfermas ó no reúnan las necesarias condiciones.

Si en los sementales ó en las yeguas se presenta alguna enfermedad infecto-contagiosa, y muy especialmente la durina, el Inspector lo manifestará al Jefe de la parada, indicándole las medidas que conviene adoptar, dando inmediata cuenta al Inspector provincial y al primer Jefe del Depósito á que pertenezca aquélla.

Art. 124. Concedida por la Dirección de Cría Caballar la autorización de que trata el art. 3.º de la ley de Epizootias, los Inspectores provinciales visitarán periódicamente las paradas de sementales dependientes de dicha Dirección. Del resultado de su visita darán cuenta á la Dirección General de Agricultura.

Si comprobaran la existencia de alguna enfermedad infecto-contagiosa ó recibieran informe del Inspector municipal de haberse presentado, lo pondrán inmediatamente en conocimiento del Ministerio de Fomento. Este centro se dirigirá al de la Guerra para que adopte con los sementales enfermos ó paradas infectadas las oportunas disposiciones, conforme á la ley de Epizootias y á este Reglamento.

Al mismo tiempo adoptarán dichos Inspectores las medidas necesarias para impedir la cubrición de las yeguas por los sementales enfermos.

Art. 125. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, las paradas de sementales, por su doble carácter de fomento pecuario y de posible medio transmisor de enfermedades infecto contagiosas, serán sometidas á una reglamentación especial.

(Continuará.)

* * *

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Veterinarios: honorarios por reconocer toros de lidia; competencia. — Respecto de la reclamación de honorarios devengados por el demandante como Veterinario encargado de reconocer el ganado que se lidió en unas corridas de toros verificadas en la ciudad de Pamplona, siendo empresario de las corridas el expresado Ayuntamiento, procede éste en el concepto de persona jurídica, capaz de derechos y obligaciones y responsable de sus deudas, de cuya legitimidad y procedencia corresponde conocer á los Tribunales ordinarios, sin perjuicio de las facultades de la Administración para disponer en su caso la forma de pago.

Tal reclamación tiene un carácter esencialmente civil, toda vez que no puede estimarse que se dan en el presente caso las condiciones precisas para que pudiera ser aplicable el art. 5.º de la ley de lo Contencioso-administrativo, dados los antecedentes de la cuestión, la naturaleza del servicio prestado por el demandante y el concepto por que se reclama al Ayuntamiento demandado.

Por estos fundamentos se decide una competencia á favor de la Autoridad judicial (Real decreto 8 Noviembre 1913. *Gaceta* 9 idem id. — (Publicado en la colección de 1913 de esta Revista).

CRÓNICAS

Un error lamentable que necesita rectificación.—*Para el señor Ministro de Instrucción pública.*—En la *Gaceta* de Madrid del día 26 de agosto último se publicó la convocatoria para las oposiciones á la cátedra de Anatomía descriptiva, vecante en la Escuela de Veterinaria de León, basándose en lo que preceptúan los artículos 1.º, 2.º y 5.º del Real decreto de 8 de abril de 1910.

La provisión de la expresada cátedra se anuncia al turno de auxiliares, que no es el que le corresponde.

Como en primer lugar la convocatoria está mal hecha, por cuanto la disposición en que se basa quedó derogada clara y terminantemente por otro Real decreto del actual ministro de Instrucción pública, publicó el *Boletín Oficial* de Instrucción pública, núm. 38 y fecha 11 de mayo, y principalmente por su artículo último, como además los artículos 4.º y 5.º de esta última disposición vigente, señalan los turnos por que han de proveerse las cátedras en las Escuelas de Veterinaria y el orden que han de guardar éstos, alternando siempre el de oposición libre con el de auxiliares (puesto que el traslado no consume turno), «por cada asignatura y en cada Escuela», y habiendo cubierto la última vez la cátedra de Anatomía de León por el turno entre auxiliares, corresponde ahora cubrirla por el turno de oposición libre.

Como esta equivocación puede ocasionar perjuicios á algunos opositores que, de prevalecer el error, se verían eliminados injusta é ilegalmente de estas oposiciones, teniendo un perfectísimo derecho á tomar parte en ellas, llamamos la atención del señor ministro para que disponga se anuncien nuevamente al turno libre, que es el que le corresponde.

Siluetas de un Catedrático.—Tomamos del estimado colega *El Defensor de Granada*, el siguiente suelto que publica, relativo á nuestro muy querido amigo, el ilustre Catedrático de Terapéutica de la Facultad de Medicina de aquella Universidad:

«*Don Salvador Velázquez de Castro.*—La efigie de D. Salvador se ha escapado de un cuadro clásico—quizá de «La lección de anatomía» de Rembrandt: quizá del «Entierro del Conde de Orgaz».—Don Salvador es alto y rígido. Tiene una perilla y un bigote mefistofélicos; una fina nariz aguileña; unos ojos expresivos y atormentados. Don Salvador es hombre de muy complicada mentalidad. Como Goethe, escribe versos y se preocupa por descifrar el misterio del alma trágica del Dr. Faust. Como Torres Villarroel, el profundo doctor pintoresco, se preocupa de conocer las cuestiones políticas y literarias, á más de los problemas arduos de la Medicina. Es hombre apegado á las cosas viejas y modernizador radicalísimo. Se esfuerza en mantener el prestigio elevado de

su linaje y estudia con una febril tenacidad el origen misterioso de la vida, la síntesis química. Hace cinco siglos hubiera sido acusado de brujería y el Santo Oficio se las hubiera entendido con él.

Dirige un periódico profesional y en él da cabida á los furibundos artículos antitaurinos de Noel... A veces publica un artículo suyo hablando del misticismo de Santa Teresa de Jesús, juzgado científicamente. A veces organiza en los diarios provincianos una enérgica campaña en pro de la anexión de Gibraltar. A veces se desengaña de todas estas inútiles iniciativas, se asoma á una ventana, que dá al patio de su casa, y ve á las golondrinas que anidan en él en nutrida bandada. La ternura de estos pájaros le llena el corazón de ternura y entonces escribe una sentida poesía, muy sincera. ¡Golondrinas!... Don Salvador siente una cosa inexplicable en su alma al ver á estos pajarillos que por un motivo inexplicable han formado congreso en el patio de su casa, lejos de los callejeros peligros. Porque D. Salvador es un hombre como Goethe, que sabe mirar con diferente mirada un cráneo y una flor.

El Giro Postal.—Es el medio más fácil, sencillo y económico de hacer los pagos de la suscripción, pues sólo se abona una pequeña cantidad, más 10 céntimos en concepto de aviso de giro.

De manera que el suscriptor que ahora no abone puntualmente el pago de la suscripción, es porque en realidad no quiere hacerlo, y no por falta de facilidades, puesto que con el Giro Postal no pueden ser éstas mayores, y más con la ampliación que desde 1.º de enero actual se ha hecho del mismo.

Episodios de la guerra europea.—De esta popularísima obra que publica la Casa editorial Alberto Martín, de Barcelona, hemos recibido los cuadernos del 27 al 34 inclusive, que en nada desmerecen de los hasta hoy publicados.

Por lo económico de su precio (25 céntimos) y por su excelente presentación, recomendamos eficazmente la adquisición de esta obra á nuestros lectores.

Se halla de venta en las librerías, centros de suscripciones y en casa del editor D. Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140, Barcelona.

Vacantes.—La plaza de Veterinario titular de Bocigas y sus anejos Almenara, Fuente Olmedo y Llano de Olmedo (Valladolid), y la plaza de inspector de higiene y sanidad pecuarias de dichos pueblos. Solicitudes al alcalde hasta el 10 de Octubre próximo.

Otra.—La ídem íd. de Villacarralón (Valladolid) con el haber anual de 90 pesetas. Solicitudes hasta el 31 de Octubre.

Otra.—La ídem íd. de Olvera (Cádiz), con el ídem de 750 pesetas anuales. Solicitudes hasta el fin de Octubre.

Otra.—La ídem íd. de Aguarón (Zaragoza), con el ídem de 200 ídem. Solicitudes hasta el 31 de Octubre.

Otra.—La de Inspector de Higiene pecuaria de Boadella (Gerona). Solicitudes al alcalde hasta el 6 de Octubre próximo.